

	Pág.
— <b>Instalaciones eléctricas.</b> —Resolución de 11 de noviembre de 1986, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-4.090 .....	1418
— <b>Instalaciones eléctricas.</b> —Resolución de 12 de noviembre de 1986, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-3.722 .....	1418
— <b>Instalaciones eléctricas.</b> —Resolución de 12 de noviembre de 1986, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-4.087 .....	1419
— <b>Instalaciones eléctricas.</b> —Resolución de 14 de noviembre de 1986, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-4.165 .....	1419

## V. Anuncios

	Pág.
<b>Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones</b>	
— <b>Transportes por carretera.</b> —Resolución de 11 de diciembre de 1986, por la que se convoca concurso público para la concesión de la explotación del servicio público de Estación de Autobuses de Mérida (Badajoz) .....	1419
<b>Consejería de Industria y Energía</b>	
— <b>Instalaciones eléctricas.</b> — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas .....	1420

## O. Disposiciones Estatales

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986 por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Pablo Valiente González, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento "Química Analítica".*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de febrero de 1986 (B.O.E. del 4 de marzo de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Química Analítica» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D. Pablo Valiente González.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con

derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 28 de noviembre de 1986.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1986 por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Jesús Liso Rubio, Catedrática de Universidad, del área de conocimiento "Cristalografía y Mineralogía".*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 6 de mayo de 1986 (B.O.E. del 26 de mayo de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Catedrática de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conoci-

miento «Cristalografía y Mineralogía» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D.<sup>a</sup> María Jesús Liso Rubio.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo

con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 2 de diciembre de 1986.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*DECRETO 66/1986, de 3 de diciembre, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Guijo de Galisteo (Cáceres).*

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la Zona de Guijo de Galisteo (Cáceres), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración parcelaria dirigida a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, han motivado la realización por la Dirección General de Estructuras Agrarias de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, formula con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 3 de diciembre de 1986,

#### D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Guijo de Galisteo (Cáceres).

Artículo 2.º—El perímetro de esta zona estará formado, en principio, por la parte del término municipal de Guijo de Galisteo (Cáceres), cuyos límites son los siguientes:

Norte, término municipal de Guijo de Galisteo; Sur, Parajes de Huerta del Valenciano y la Mesa de Santa María; Este, término municipal de Montehermoso y Oeste, término municipal de Guijo de Coria.

Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Artículo 3.º—Se faculta a la Dirección General de Estructuras Agrarias para que simplifique el trámite conforme a lo previsto en artículo 201 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Artículo 4.º—Se faculta a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Mérida, a 3 de diciembre de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*DECRETO 67/1986, de 3 de diciembre, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Morcillo (Cáceres).*

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Morcillo (Cáceres), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración parcelaria dirigida a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, ha motivado la realización por la Dirección General de Estructuras Agrarias de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 3 de diciembre de 1986,

#### D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Se declara de utilidad pública y